



**No. JD-14/2019** - Sesión Ordinaria No. JD-CATORCE/DOS MIL DIECINUEVE de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas y treinta minutos del día doce de abril de dos mil diecinueve. Presentes: Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión; Licenciado Hector Antonio Gonzalez Pineda, Director Propietario; Licenciado Pablo Jose Amaya Valencia, Director Propietario; Licenciado Fidencio Antonio Espinal Arias, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciada Blanca Mirna Benavides Mendoza, Directora Propietaria; Licenciado Alvaro Renato Huevo, Director Propietario; Licenciado Sergio de Jesús Gomez Perez, Director Suplente; Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente; Licenciado Juan Antonio Osorio Mejia, Director Suplente; Licenciado Daniel Americo Figueroa Molina, Director Suplente; Ingeniero Jose Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente; Licenciado César Humberto Solórzano Dueñas, Director Suplente; Ingeniero Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente.--

La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Informe de visitas realizadas a las instituciones elegibles correspondiente al primer trimestre del año 2019. **Punto 3.** Informe de gestión de actividades realizadas por la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento correspondiente al primer trimestre del año 2019. **Punto 4.** Solicitud de ratificación de constitución de reservas del BDES, FDE y FSG, al 31 de marzo de 2019. **Punto 5.** Informe sobre Estados Financieros del BDES, FDE y FSG al 31 de marzo de 2019. **Punto 6.** Solicitud aprobación de modificaciones a la "Metodología de Análisis de Riesgo de Crédito Directo del BDES, FDE y FSG". **Punto 7.** Solicitud de garantía individual a favor de



\_\_\_\_\_ Punto 8. Solicitud de aprobación al "Informe de Evaluación Técnica de la Gestión Integral de Riesgos" correspondiente al período 2018. Punto 9. Solicitud de adjudicación parcial del proceso de Licitación Pública LP-05/2019 "Suministro de Artículos promocionales para el BDES, los fondos que este administra y Centro de Formación BANDESAL". -----

**PUNTO I** - **Dirección Legal: Lectura del acta anterior.** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **ACUERDA:** Tomar nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día cinco de abril de dos mil diecinueve. -----

**PUNTO II** - **Gerencia de Oficialía de Cumplimiento: Informe de visitas realizadas a las instituciones elegibles correspondiente al primer trimestre del año 2019.-** \_\_\_\_\_

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



**PUNTO III - Gerencia de Oficialía de Cumplimiento: Informe de gestión de actividades realizadas por la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento correspondiente al primer trimestre del año 2019.-**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



**PUNTO IV - Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de ratificación de constitución de reservas del BDES, FDE y FSG, al 31 de marzo de 2019.**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





A large, empty rectangular frame with a thin black border occupies the majority of the page. It is positioned to the right of the circular stamp. The interior of the frame is completely blank, suggesting it was intended for a signature, a date, or other identifying information.





**PUNTO V - Dirección de Gestión: Informe sobre Estados Financieros del BDES,**

**FDE y FSG al 31 de marzo de 2019.-** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador



(BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el Artículo 16 de la LSFFD, define que la Dirección y Administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establecen; 2) Que según el Art.32 del Código de Gobierno Corporativo del BDES, aprobado por esta Junta Directiva, establece que el Comité de Gestión es responsable, dentro de otros, de conocer y dar su visto bueno, previo a someter a conocimiento de Junta Directiva, los Estados Financieros del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) tomando en cuenta los análisis presentados por la Dirección de Gestión; 3) Que por lo anterior, la Dirección de Gestión presentó con fecha 11 de abril del corriente año, al Comité de Gestión los estados financieros del BDES, FDE y FSG al 31 de marzo de 2019, otorgando dicho Comité su visto bueno para que los mismos sean presentados ante la Junta Directiva. Lo anterior, de acuerdo al procedimiento establecido en el Código de Gobierno Corporativo para tal efecto; 4) Que por lo anterior, la Dirección de Gestión presenta ante esta Junta Directiva, los Estados Financieros antes relacionados, según el detalle siguiente: **BDES - Balance General al 31 de marzo de 2019;** • El BDES presenta un total de activos de US\$564.11 millones en activos, que incluye el impuesto diferido activo, US\$17.78 millones (3%) por arriba del total de activos del año 2018 y US\$26.59 millones (5%) por arriba del Programa Financiero de 2019. En cuanto a los pasivos, estos cerraron con un total de US\$325.63 millones, US\$11.72 millones (4%) arriba del saldo de pasivos del año 2018 y US\$24.09 millones (8%) por arriba del Programa Financiero de 2019. El patrimonio refleja un total de US\$238.48 millones, siendo superior en US\$6.06 millones (3%) al saldo del patrimonio del año 2018 que incluye utilidades acumuladas por impuestos diferidos y ligeramente superior al patrimonio proyectado en el Programa Financiero de 2019; **BDES –Estado de Resultados al 31 de marzo de 2019;** • El BDES presenta un total de ingresos por intereses de US\$6.67 millones, por arriba en US\$0.20 millones (3%) con respecto del año 2018 y por abajo en US\$0.44 millones (6%) del Programa Financiero 2019; • El total de costos por intereses alcanzaron US\$3.52 millones, por arriba en US\$0.31 millones (10%) del resultado del año 2018 y levemente por arriba en US\$0.22 millones (7%) del saldo proyectado en el Programa Financiero 2019, enfatizando de manera general que el incremento en tasas de interés pasivas se debe a los ajustes graduales que se tienen de las tasas de interés en los mercados y economías internacionales, principalmente en la tasa libor; • Los gastos operativos alcanzaron US\$1.68 millones, básicamente a la par a los gastos del año 2018 y un 30% por debajo del Programa Financiero 2019, equivalente a US\$0.73 millones que representa un ahorro principalmente en la ejecución del presupuesto, principalmente al consolidar procesos de adquisición



de bienes y servicios para obtener mejores precios de los proveedores; • Las reservas de saneamiento presentan un gasto total de US\$0.46 millones, US\$0.36 millones arriba de las reservas registradas para el año 2018 y arriba del Programa Financiero 2019 en US\$0.36. Siempre destacando que las reservas son medidas prudenciales adoptadas en política de constitución de reservas del BDES, dado que su cartera de créditos posee "cero mora"; • La utilidad neta del ejercicio es de US\$1.22 millones, que es un 29% (US\$0.50 millones) menor con respecto al año 2018 y mayor en un 21% (US\$0.21 millones) con respecto al Programa Financiero 2019; **FDE – Balance General al 31 de marzo de 2019;** • El FDE presenta un total de activos de US\$61.12 millones, básicamente a la par del año 2018 y del Programa Financiero 2019. Los pasivos cerraron en US\$3.40 millones vs US\$3.93 millones establecidos en el Programa Financiero 2019 destacando que la única fuente de financiamiento del FDE ha sido BANDESAL dada las limitaciones de fondeo que tiene el FDE. El total de patrimonio asciende a US\$57.73 millones, ligeramente por arriba del patrimonio del año 2018 y básicamente a la par del Programa Financiero 2019; **FDE – Estado de Resultados al 31 de marzo de 2019;** • El FDE presenta un total de ingresos por intereses de US\$0.98 millones, básicamente a la par de los ingresos del año 2018 y del Programa Financiero 2019; • Los costos financieros alcanzaron un total de US\$0.03 millones, por debajo del resultado del año 2018 y básicamente a la par del Programa Financiero 2019. Mencionando que los costos financieros provienen de las obligaciones contraídas con el BDES; • Los gastos de operación ascienden a US\$0.38 millones, ligeramente por abajo del resultado del año 2018 y por abajo del Programa Financiero 2019 en un US\$0.14 millones (28%); • Se constituyeron US\$0.31 millones en reservas de saneamiento para fortalecer al FDE de futuros eventos de deterioro de la cartera créditos; por debajo de la constitución de reservas del año 2018; • Los resultados del ejercicio ascendieron a US\$0.27 millones por arriba del resultado del año 2018 y por abajo en un 51% (US\$0.28 millones) del Programa Financiero 2019; **FSG – Balance General al 31 de marzo de 2019;** • El FSG presenta un total de activos de US\$15.37 millones, US\$1.68 millones (12%) por arriba del resultado del año 2018 y a la par con el Programa Financiero 2019. El total de pasivos asciende a US\$2.55 millones que provienen principalmente de la acumulación de reservas por compromisos contingentes que ascienden a US\$1.38 millones y comisiones por garantías por US\$1.05 millones. El Patrimonio asciende a US\$12.82 millones. El saldo de la cartera de garantías otorgadas ascendió a US\$67.33 millones; **FSG – Estado de Resultados al 31 de marzo de 2019;** • El FSG presenta un total de ingresos de US\$0.73 millones, básicamente a la par del resultado del año 2018 y del Programa Financiero 2019. Destacando que los ingresos del FSG provienen

principalmente de ingresos de comisiones por otorgamiento de garantías de créditos; • En cuanto a los gastos, estos ascienden a US\$0.10 millones, básicamente a la par del año 2018 y por debajo del Programa Financiero 2019 en US\$0.07 millones (42%); • Se constituyeron US\$ 0.17 millones de reservas de saneamientos, levemente por arriba de la reserva constituida para el año 2018 y del total de reservas proyectadas en el Programa Financiero 2019; • Como resultado de lo anterior el FSG presenta una utilidad neta de US\$0.51, levemente por debajo (5%) del resultado del año 2018 y por arriba en US\$0.12 millones (30%) del Programa Financiero 2019. Por lo tanto, la Junta Directiva **ACUERDA: TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Dirección de Gestión la cual contiene el informe sobre los Estados Financieros del Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico y Fondo Salvadoreño de Garantías, al 31 de marzo de 2019, comparativamente con el ejercicio de 2018 y el Programa Financiero 2019, que se adjunta al presente acuerdo. -----

**PUNTO VI - Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud aprobación de modificaciones a la "Metodología de Análisis de Riesgo de Crédito Directo del BDES, FDE y FSG".**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





**PUNTO VI - Gerencia de Garantías y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de garantía individual a favor de**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



S  
E  
C  
I  
I  
I  
I  
I  
I



**PUNTO VIII - Gerencia de Riesgos. Solicitud de aprobación al "Informe de Evaluación Técnica de la Gestión Integral de Riesgos" correspondiente al período 2018.-**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**PUNTO IX - Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional: Solicitud de adjudicación parcial del proceso de Licitación Pública LP-05/2019 "Suministro de Artículos promocionales para el BDES, los fondos que este administra y Centro de Formación BANDESAL".-** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que la letra h) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), faculta al Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño



de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; 2) Que el Art. 16 LSFFD, define que la dirección y administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 3) Que el literal h) del Art. 21 LSFFD, establece como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva la de aprobar las bases de licitación o concurso y, en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso; 4) Que el Art. 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), regula que quedan sujetos a dicha ley: "a) las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que oferten o contraten con la administración pública. Dichas personas podrán participar en forma individual o conjunta en los procesos adquisitivos y de contratación que lleven a cabo las instituciones; y b) Las adquisiciones y contrataciones de las instituciones del estado, sus dependencias y organismos auxiliares de las instituciones y empresas estatales de carácter autónomo, inclusive la comisión ejecutiva hidroeléctrica del río Lempa y el instituto salvadoreño del seguro social."; 5) Que según el Art. 18 LACAP, la autoridad competente para la adjudicación de los contratos, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en dicha ley; 6) Que el Art. 39 LACAP, sobre las formas de contratación para proceder a la celebración de los contratos regulados por esta ley, se encuentra la licitación o concurso público; 7) Que el literal a) del Art. 40 de la LACAP, sobre la determinación de montos para proceder, regula que, para el resto de las instituciones de la administración pública, en casos de Licitación o Concurso Público, será por un monto superior al equivalente a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; 8) Que el Art. 41 LACAP sobre actos preparatorios, indica que, para efectuar cualquier tipo de contratación, la institución deberá establecer los requerimientos o características mínimas indispensables para el bien, obra o servicio que desea adquirir; así como identificar el perfil de ofertante o contratista que lo proveerá. Dichos instrumentos se denominarán bases de licitación los cuales establecerán los criterios legales, financieros y técnicos que deberán cumplir los ofertantes y los bienes, obras y servicios que ofrecen a la Administración Pública; 9) Que el Art. 46 LACAP regula la adjudicación parcial, en el cual establece lo siguiente: "que la licitación o el concurso podrá prever la adjudicación parcial, la que deberá estar debidamente especificada en las bases. Tomando en



cuenta la naturaleza de la adquisición o contratación, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes, mediante la división en lotes, siempre y cuando aquéllas sean susceptibles de utilización o aprovechamiento por separado.”; 10) Que el inciso primero del Art. 55 LACAP regula la evaluación de ofertas, estableciendo que la Comisión de Evaluación de Ofertas deberá evaluar las ofertas en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación o de concurso; 11) Que el Art. 56 LACAP, inciso primero establece que, concluida la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas elaborará un informe basado en los aspectos señalados en el artículo anterior, en el que hará al titular la recomendación que corresponda, ya sea para que acuerde la adjudicación respecto de las ofertas que técnica y económicamente resulten mejor calificadas, o para que declare desierta la licitación o el concurso. De toda recomendación se levantará un acta que deberá ser firmada por todos los miembros de la Comisión. Si la autoridad competente para la adjudicación estuviere de acuerdo con la recomendación formulada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, procederá a adjudicar la contratación de las obras, bienes o servicios de que se trate; 12) Que el Art. 57 LACAP, establece que antes del vencimiento de la garantía de mantenimiento de oferta, debe notificarse, a todos los participantes la resolución del proceso de licitación o de concurso público; 13) Que el Art. 74 LACAP, establece que todo acto administrativo que implique notificación y que afecte derechos o intereses de los ofertantes y contratistas, deberá ser notificado dentro de los dos días hábiles siguientes de haberse proveído, surtiendo efectos a partir del día siguiente al de su notificación, la cual debe realizarse mediante entrega de la copia íntegra del acto, personalmente al interesado o por correo con aviso de recibo o por cualquier otro medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción. En ese sentido, a menos que el interesado consienta en recibir la esquila de notificación en la oficina administrativa o en otro lugar, la entrega debe realizarse en el lugar señalado para notificaciones; 14) Que el Art. 26 del Reglamento de la LACAP (RELACAP), establece lo siguiente: *“Para efectos de comprobar su solvencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, de seguridad social y previsional, los Oferentes y adjudicatarios deberán presentar en original: a) Solvencia tributaria vigente a la fecha de apertura de las ofertas; b) Solvencias de Seguridad Social vigentes a la fecha de apertura de las ofertas; c) Solvencias de Seguridad Previsional, vigentes a la fecha de apertura de las ofertas; En caso de no tener trabajadores a su cargo, deberá presentar constancia de las instituciones correspondientes, en la que se exprese que no tiene personal cotizante; y, d) Solvencia Municipal correspondiente al municipio del domicilio de la persona natural o jurídica, según Documento Único de Identidad o*



*Escritura Pública de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social, respectivamente, vigente a la fecha de apertura de las ofertas. Toda solvencia será emitida por los mecanismos que las instituciones emisoras establezcan y además, podrá estar sujeta a verificación con éstas.* ; 15) Que, tanto en el Presupuesto General de Gastos y el Programa Financiero para el BDES, Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) para el periodo 2019, aprobado en sesión de Asamblea de Gobernadores AG-03/2018 de fecha 06 de diciembre de 2018, así como en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones o Plan de Compras Institucional para el año 2019, aprobada en sesión de Junta Directiva No. JD 43/2018, se contempla la contratación de los servicios objeto del proceso de licitación pública al que se ha hecho referencia; 16) Que en sesión de Junta Directiva JD-05/2019, de fecha de 08 de febrero de 2019, se autorizó, entre otros, autorizar el inicio del proceso de licitación pública LP-05/2019 "Suministro de Artículos promocionales para el BDES, los fondos que este administra y Centro de Formación BANDESAL", aprobar las bases de licitación respectivas y autorizar la conformación de la comisión de evaluación de ofertas (CEO) de referido proceso de licitación pública; 17) Que el día el 11 de febrero de 2019 la convocatoria para obtener las bases de licitación fue publicada en el periódico de circulación nacional denominado "La Prensa Gráfica" y los días 11, 12, 13 de febrero de 2019 la misma se mantuvo publicada en COMPRASAL; 18) Que según el reporte del sistema COMPRASAL, los sujetos interesados que se registraron para participar en el proceso de licitación en referencia son las siguientes: DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A. DE C.V.; TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.; GRUPO RENDEROS, S.A. DE C.V.; D'QUISA, S. A. DE C. V.; MOOM, S.A. DE C.V.; VICTOR MANUEL ZELAYA MARTELL; IMPRESOS MÚLTIPLES, S. A. DE C. V.; A.T.C. INTERNATIONAL DE C.A., S.A. DE C.V.; MORENA CONCEPCIÓN FIGUEROA DE RAMOS; HASGAL, S.A. DE C.V. y CENTRO INTEGRAL DE COMUNICACIONES Y PERIODISMO, S.A. DE C.V.; 19) Que no se presentó ningún interesado a las oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del BDES a obtener bases de licitación en el proceso antes referido; 20) Que el día 28 de febrero de 2019, en base a lo establecido en el artículo 53 LACAP, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, recibándose las ofertas siguientes de los siguientes interesados: HASGAL S.A. DE C.V.; A.T.C. INTERNATIONAL DE C.A., S.A. DE C.V.; VICTOR MANUEL ZELAYA MARTELL; e IMPRESOS MÚLTIPLES, S.A. DE C.V; 21) Que dichas ofertas fueron evaluadas por la CEO nombrada para tal efecto, en base a la metodología de evaluación contenida en las bases de licitación correspondientes; 22) Que en acta suscrita por los miembros de la CEO en fecha 10 de abril de 2019, se hacen constar los resultados del informe de evaluación de

las ofertas, el cual se transcribe a partir del numeral II- SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, de la siguiente manera:

## II. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA:

Previo a iniciar el proceso de evaluación de las ofertas, la CEO procedió a revisar las ofertas respecto a la presentación de todos los documentos legales, financieros y técnicos requeridos según las bases de licitación, verificándose la falta de cierta documentación, por lo que la CEO acordó solicitar la subsanación de acuerdo a lo establecido en el literal v) del artículo 44 de la LACAP, la cual fue solicitada por la UACI, según el apartado de errores u omisiones subsanables de las bases de licitación,

- a) Al ofertante HASGAL, S. A. DE C.V., en adelante HASGAL, mediante nota de fecha 15 de marzo 2019, se solicitó: Presentar solvencia en original de los Impuestos Municipales del domicilio de la sociedad, en la que acredite que a la fecha de la presentación de oferta se encontraba solvente de sus impuestos Municipales. El periodo de vigencia de la misma debe cubrir la fecha de presentación de ofertas. Subsanación: Siendo el caso que, dentro del plazo otorgado, el ofertante no presentó documentación alguna.
- b) Al ofertante A.T.C. INTERNATIONAL DE C.A., S.A. DE C.V., mediante nota de fecha 15 de marzo 2019, se solicitó: a) Presentar Constancia emitida por la UIF de la FGR en la que indique haber finalizado su Proceso de Acreditación como Sujeto Obligado o que indique cuál es el estado de dicho proceso. O en su defecto, presentar Acta Notarial conteniendo Declaración Jurada suscrita por el ofertante o su representante legal en la cual indique cuál es el estado de avance de dicho proceso, adjuntando documentos que demuestren acciones adoptadas para el cumplimiento de la normativa de lavado de dinero (tales como certificación de punto de acta de creación unidad de cumplimiento, nombramiento de oficial de cumplimiento o persona delegada, aprobación de manual de prevención, Declaratoria de Información de solicitud de inicio de proceso de registro, etc.) y/o que especifique las actividades pendientes y las fechas probables en que las cumplirá." Y b) Presentar nombramiento de auditor fiscal.

Subsanación: Siendo el caso que el ofertante subsano parcialmente la documentación requerida, puesto que presento documentación suficiente para subsanar lo requerido en el literal a), puesto que en la nota presentada por el ofertante la cual les fue extendida por el señor Néstor Antonio Guzman Cornejo, Jefe de la Unidad de Investigación Financiera, dicha unidad indica, entre otras cosas, que por la categoría en la que se encuentra la sociedad no es necesario someterse al proceso de acreditación. Respecto a la documentación requerida en el literal b) el ofertante no presento documentación alguna.

- c) Al ofertante VICTOR MANUEL ZELAYA MARTELL, mediante nota de fecha 15 de marzo 2019, se solicitó lo siguiente: a) Presentar constancia de depósito de los Estados Financieros emitida por el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros; b) Presentar declaración Jurada presentada ante la UIF (según formato de la FGR), en virtud del inicio del proceso de registro.

Subsanación: Presentando dentro del plazo otorgado la documentación requerida.

- d) Al ofertante IMPRESOS MÚLTIPLES, S.A. DE C.V., mediante nota de fecha 15 de marzo 2019, se solicitó presentar Constancia emitida por la UIF de la FGR en la que indique haber finalizado su Proceso de Acreditación como Sujeto Obligado o que indique cuál es el estado de dicho proceso. O en su defecto, presentar Acta Notarial conteniendo Declaración Jurada suscrita por el ofertante o su representante legal en la cual indique cuál es el estado de avance de dicho proceso, adjuntando documentos que demuestren acciones adoptadas para el cumplimiento de la normativa de lavado de dinero (tales como certificación de punto de acta de creación unidad de cumplimiento, nombramiento de oficial de cumplimiento o persona delegada, aprobación de manual de prevención, Declaratoria de Información de solicitud de inicio de proceso de registro, etc.) y/o que especifique las actividades pendientes y las fechas probables en que las cumplirá."

Subsanación: Presentando dentro del plazo otorgado la documentación requerida.

## III. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

A continuación, se procedió a evaluar las ofertas de conformidad a los criterios establecidos en el apartado METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN de las Bases de Licitación, en el cual se establece el proceso a seguir para la evaluación de las ofertas, constituyéndose las siguientes fases:

- PRIMERA FASE: VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE. No tiene ponderación, el criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple".





- SEGUNDA FASE: CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE: No tiene ponderación, el criterio de selección es "ELEGIBLES" "NO ELEGIBLES".
- TERCERA FASE: EVALUACIÓN TÉCNICA: Sin puntaje mínimo, criterio de selección cumplir los requisitos de estricto cumplimiento y especificaciones técnicas, en la cual se establece además que durante dicha presente etapa se podrán solicitar aclaraciones a los oferentes.
- CUARTA FASE: EVALUACIÓN ECONÓMICA, en la cual, primeramente, se verifica la inexistencia de errores aritméticos en los totales por ítem y monto total de las ofertas, además de la elaboración de un cuadro comparativo de las ofertas que cumplen con las especificaciones técnicas para identificar los precios de menor monto económico por ítem. Se adjudicará parcialmente a las empresas que superando todas las fases de evaluación presenten el menor precio por ÍTEM ofertado, salvo caso de empate

#### 1. PRIMERA FASE: VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE.

En la verificación de la capacidad y documentación legal, primeramente, la CEO verificó el cumplimiento del apartado "DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS" de las bases de licitación, el cual establece que: *"Durante la evaluación de ofertas, en la etapa de evaluación respectiva, se descalificará o rechazará cualquiera o todas las ofertas, sin perjuicio de otras causales establecidas en estas bases o en la ley, según sea el caso, si: (...) Durante la etapa de Evaluación Legal: b) Las ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas que no hubieren obtenido las bases a través de la UACI del BANDESAL o que no hubieren obtenido y realizado la inscripción correspondiente, directamente desde el sitio electrónico de compras públicas [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), en el plazo establecido para tal efecto; c) El ofertante no es elegible de acuerdo a los artículos 25, 26, 158 y 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; d) El ofertante no demuestra estar solvente a la fecha de la apertura de ofertas en sus obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social a la fecha de la apertura de ofertas, según lo solicitado en estas bases; e) Si durante el proceso de evaluación, el (los) ofertante(s) no presenta(n) la información o documentación legal o financiera requerida o no subsana(n) las observaciones hechas cuando proceda, en el plazo señalado.."*

En relación a las causales de descalificación antes citadas, en relación al literal **b)** de la cláusula antes referida, la CEO procedió a revisar si los oferentes estuvieren inscritos en el sistema de COMPRASAL o si se presentaron a las oficinas de UACI del BDES a retirar bases de licitación, con el fin de determinar que su participación es válida en el proceso y en consecuencia tienen el derecho a que sus ofertas sean evaluadas, constando en el expediente del presente proceso que todos los ofertantes descargaron las bases de licitación de COMPRASAL. Siendo el caso que todos los participantes se encuentran inscritos.

En el cuanto al literal **c)** de la cláusula de descalificación de ofertas, se procedió a verificar el listado de inhabilitados o incapacitados publicados en el sitio web de COMPRASAL, no encontrándose en dichos listados los participantes antes referidos.

Posteriormente, se verifica el cumplimiento del literal **d)** y **e)** de la cláusula de descalificación, relativa a la falta de solvencia de los participantes o falta de subsanación de documento solicitados, teniendo el siguiente resultado:

- 1) HASGAL, no subsana la prevención realizada por la CEO, en cuanto a la presentación de los Documentos Legales- Administrativos, de conformidad a lo descrito en el numeral 1 del romano II de la presente acta, incurriendo en la causal detallada en los literales **d)** y **e)** del apartado "Descalificación de Ofertas" de las bases de licitación, consecuentemente se declara NO ELEGIBLE para continuar con la siguiente fase de la evaluación.
- 2) ATC INTERNATIONAL, cumple con los documentos requeridos para verificar la capacidad legal para ofertar y contratar, de conformidad a lo descrito en el numeral 2 del romano II de la presente acta, consecuentemente pasa a la siguiente fase de la evaluación.
- 3) VICTOR MANUEL ZELAYA MARTELL, cumple con los documentos requeridos para verificar la capacidad legal para ofertar y contratar, de conformidad a lo descrito en el numeral 3 del romano II de la presente acta, consecuentemente pasa a la siguiente fase de la evaluación.
- 4) IMPRESOS MÚLTIPLES, cumple con los documentos requeridos para verificar la capacidad legal para ofertar y contratar, de conformidad a lo descrito en el numeral 4 del romano II de la presente acta, consecuentemente pasa a la siguiente fase de la evaluación.

Por todo lo anterior, el ofertante HASGAL S.A. DE C.V. debido a que no subsanó de conformidad a lo establecido en las bases de licitación y a lo requerido por esta CEO, según lo descrito en el numeral 1 del romano II de la presente acta, por lo que la CEO determina que dicha oferta No cumple con los requisitos de capacidad legal establecidos en las bases de licitación, por lo que la



CEO DESCALIFICA la oferta presentada por HASGAL S.A. DE C.V., consecuentemente no continúa con la siguiente fase de evaluación.

Respecto a los ofertantes ATC INTERNATIONAL, DE C.A., S.A. DE C.V., VICTOR MANUEL ZELAYA MARTELL y IMPRESOS MÚLTIPLES, S.A. de C.V., cumplen con los documentos requeridos para verificar la capacidad legal para ofertar y contratar, de conformidad a lo descrito en el numeral 2, 3 y 4 del romano II de la presente acta, por lo que la CEO determina que dichas ofertas Cumplen con los requisitos de capacidad legal establecidos en las bases de licitación, consecuentemente pasan a la siguiente fase de la evaluación.

En el ANEXO 1 de la presente acta se detalla el resultado de la verificación de la documentación legal por cada participante, asimismo constan en el expediente las respectivas notas de subsanación y aclaraciones notificadas en legal forma.

## 2. SEGUNDA FASE: CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE:

No tiene ponderación, según el apartado METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN de las bases de licitación, para esta etapa se estableció lo siguiente: *"En la evaluación financiera, se revisará la presentación de la documentación financiera solicitada. Se podrá prevenir la subsanación de errores u omisiones establecidas en las bases, de conformidad al apartado referente a Errores u Omisiones Subsanables, determinando como NO ELEGIBLES para continuar con la siguiente etapa, aquellas que no hayan corregido de conformidad a lo prevenido o no lo hayan realizado en el plazo estipulado. Las ofertas que hayan alcanzado o superado la calificación mínima establecida en las bases de licitación, se considerarán ELEGIBLES para continuar con la evaluación técnica. Las que no alcancen la calificación mínima, se considerarán como NO ELEGIBLES para continuar con la evaluación."*

Es importante mencionar que en la verificación de la documentación financiera, primeramente, la CEO verificó el cumplimiento del apartado citado anteriormente "DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS" de las bases de licitación, el cual establece que: *"Durante la evaluación de ofertas, en la etapa de evaluación respectiva, se descalificará o rechazará cualquiera o todas las ofertas, sin perjuicio de otras causales establecidas en estas bases o en la ley, según sea el caso, sí: (...) e) Si durante el proceso de evaluación, el (los) ofertante(s) no presenta(n) la información o documentación legal o financiera requerida o no subsana(n) las observaciones hechas cuando proceda, en el plazo señalado."*

Es el caso que ATC INTERNATIONAL, de conformidad a lo relacionado en el numeral 2 del romano II de la presente acta, subsana parcialmente la solicitud realizada por la CEO, debido a que no presento el nombramiento de Auditor Fiscal, documentación requerida en la presente fase; por tanto, incurre en la causal detallada en el literal e) del apartado "Descalificación de Ofertas" y en la fase de evaluación financiera descrita en el apartado "Metodología de Evaluación" anteriormente descrita, ambas contenidas en las bases de licitación, consecuentemente se declara NO ELEGIBLE para continuar con la siguiente fase de la evaluación. Por lo anteriormente relacionado no se continuo con la evaluación financiera del ofertante, referente a las razones financieras de liquidez general y endeudamiento a corto plazo.

En cuanto a los ofertantes VICTOR MANUEL ZELAYA MARTELL e IMPRESOS MÚLTIPLES, estos presentaron toda la documentación financiera solicitada y superaron el requerimiento mínimo establecido para las razones financieras de liquidez general y endeudamiento a corto plazo, definidas en las bases de licitación para medir la capacidad financiera de los oferentes, capacidad necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que se generen de la presente contratación, por tanto, se consideran ELEGIBLES a VICTOR MANUEL ZELAYA MARTELL e IMPRESOS MÚLTIPLES por haber superado los requerimientos mínimos definidos en las bases de licitación.

El detalle de la Evaluación Financiera se encuentra en el ANEXO 2 de la presente acta.

## 3. TERCERA FASE: EVALUACIÓN TÉCNICA:

Dentro de la evaluación de las ofertas, se estableció el apartado "Aclaración de Ofertas" el cual establece que: *"Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de ofertas, la CEO podrá a su discreción, solicitar de los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas a través de la UACI. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a lo solicitado por el Contratante. La CEO establecerá el plazo para que dichas aclaraciones sean brindadas por el ofertante de no ser brindadas las aclaraciones solicitadas, el ítem o la oferta completa, según sea el caso, no será evaluada."*

Por tanto, la CEO procedió a solicitar ACLARACIÓN TÉCNICA de las ofertas presentadas, razón por la cual, a través de la UACI se efectuaron solicitudes de aclaración técnica, según el detalle siguiente:



1) Al ofertante VICTOR MANUEL ZELAYA MARTELL mediante nota de fecha 29 de marzo del presente año, se le solicitaron las ACLARACIONES TÉCNICAS siguientes: a) En relación al ítem 3, 1000- Bolsa en tela Ecológica CFB. Bolsa en tela ecológica se doblan en tamaño de bolsillo con agarraderos, Color: blanco; Impresión 1 tinta; Medidas 12.5X15.5X4 pulgadas. Según carta oferta y carta compromiso presentada, el texto de la especificación técnica es acorde a lo solicitado, sin embargo, la muestra no coincide con las especificaciones técnicas establecidas, en cuanto a las medidas (11.75x16x3.44). Se solicita ACLARAR ¿Cuál es el artículo a suministrar en caso de resultar adjudicado? ¿el descrito en el TEXTO carta compromiso presentada o las características de la MUESTRA FÍSICA?; b) En relación al ítem 9, 300- Porta Tarjeta. Caja para portar tarjeta de presentación. Material: aluminio. Medida: 9.3 x 5.9 cm. Impresión láser en una posición. Color del tarjetero: Plata o de la paleta de colores de BANDESAL en material metálico. Según carta oferta y carta compromiso presentada, el texto de la especificación técnica es acorde a lo solicitado, sin embargo, la muestra no coincide con las especificaciones técnicas establecidas, en cuanto a las medidas (9.9X6 cm). Se solicita ACLARAR ¿Cuál es el artículo a suministrar en caso de resultar adjudicado? ¿el descrito en el TEXTO carta compromiso presentada o las características de la MUESTRA FÍSICA?; c) En relación al ítem 11, 400- Termo metálico. Termo de doble pared con válvula de seguridad y tapadera de rosca. Material: Acero inoxidable y aplicaciones en plástico. Color: gris plata. Medida: 6.9 x 24.5 cm. Capacidad: 450 ml. Impresión a 1 tinta. Según carta oferta y carta compromiso presentada, el texto de la especificación técnica es acorde a lo solicitado, sin embargo, la muestra no coincide con las especificaciones técnicas establecidas, las medidas (23.5X6.5 cm). Se solicita ACLARAR ¿Cuál es el artículo a suministrar en caso de resultar adjudicado? ¿el descrito en el TEXTO carta compromiso presentada o las características de la MUESTRA FÍSICA?; d) En relación al ítem 12, 400-Taza térmica. Taza térmica de doble pared con asa de plástico y válvula de seguridad giratoria. Medida: 8 x 14.4 cm. Capacidad: 355 ml. Materiales: Acero inoxidable y aplicaciones en plástico. Colores permitidos: paleta de colores de BANDESAL. Estampado a una tinta. Según carta oferta y carta compromiso presentada, el texto de la especificación técnica es acorde a lo solicitado, sin embargo, la muestra no coincide con las especificaciones técnicas establecidas, las medidas de la muestra presentada (11.5X7.7 cm). Se solicita ACLARAR ¿Cuál es el artículo a suministrar en caso de resultar adjudicado? ¿el descrito en el TEXTO carta compromiso presentada o las características de la MUESTRA FÍSICA?; e) En relación al ítem 28, 500-Delantales. Delantal en tela lino azul navy. Borde en rulote azul navy. Dos bolsas al frente. Impresión al frente a una tinta. Medida: 20" ancho y 25" alto. Según carta oferta y carta compromiso presentada, el texto de la especificación técnica es acorde a lo solicitado, sin embargo, la muestra no coincide con las especificaciones técnicas establecidas, las medidas de la muestra presentada (19 1/4"X 26 5/8"). Se solicita ACLARAR ¿Cuál es el artículo a suministrar en caso de resultar adjudicado? ¿el descrito en el TEXTO carta compromiso presentada o las características de la MUESTRA FÍSICA?; f) En relación al ítem 29, 500-Memo Pad. Hojas de notas ecológicas en estuche tipo libro. Material: Cartón. Medidas: 8.4 x 6.5 cm. Impresión a una tinta. Colores permitidos: paleta de colores de BANDESAL. Según carta oferta y carta compromiso presentada, el texto de la especificación técnica es acorde a lo solicitado, sin embargo, la muestra no coincide con las especificaciones técnicas establecidas, las medidas de la muestra presentada (8.5X 8 cm). Se solicita ACLARAR ¿Cuál es el artículo a suministrar en caso de resultar adjudicado? ¿el descrito en el TEXTO carta compromiso presentada o las características de la MUESTRA FÍSICA?; g) En relación al ítem 30, 500-Kit ecológico. Libreta en cartón natural con acabados en color verde o azul. Material: cartón. Medidas: 14.3 x 18 cm. Impresión en serigrafía a una tinta en libreta y lapicero. El kit incluye: lapicero de cartón y plástico, pad de hojas rayadas, notas adhesivas de colores y elástico para cerrar. Según carta oferta y carta compromiso presentada, el texto de la especificación técnica es acorde a lo solicitado, sin embargo, la muestra no coincide con las especificaciones técnicas, no tiene los accesorios, tales como: notas adhesivas de colores, el elástico para cerrar y la medida es (14X18 cm). Se solicita ACLARAR ¿Cuál es el artículo a suministrar en caso de resultar adjudicado? ¿el descrito en el TEXTO carta compromiso presentada o las características de la MUESTRA FÍSICA?; h) En relación al ítem 31, 400-Cartera Yute. Bolso grande de Yute. Color beige (Natural). Agarradero de lazo o pita. Medida aproximada 17 x 14 x 5.5. Impresión 1 tinta. Según carta oferta y carta compromiso presentada, el texto de la especificación técnica es acorde a lo solicitado, sin embargo, la muestra no coincide con las especificaciones técnicas establecidas, la medida (16"X12.7/8"X3 1/2"). Se solicita ACLARAR ¿Cuál es el artículo a suministrar en caso de resultar adjudicado? ¿el descrito en el TEXTO carta compromiso presentada o las características de la MUESTRA FÍSICA?; i) En relación al ítem 36, 400-Hielera. Hielera con accesorios de cocina. Material: poliéster. Medida: 24.5 x 18 cm. Color de material: negro. Bolsa con 3 compartimentos para 3 accesorios tipo parrilleros. Incluye asa para colgar en hombro, bolsas laterales y accesorios parrilleros: espátula, cuchillo y tenedor. Según carta oferta y carta compromiso presentada, el texto de la especificación técnica es acorde a lo solicitado, sin



embargo, la fotografía presentada no coincide con las especificaciones técnicas establecidas y las medidas (9"X17"X10"). Se solicita ACLARAR ¿Cuál es el artículo a suministrar en caso de resultar adjudicado? ¿el descrito en el TEXTO carta compromiso presentada o las características de la fotografía ofertada?; j) En relación al ítem 38, 1500-Bolsas ecológicas (FOMUJER). Bolsa en tela ecológica para doblar en tamaño de bolsillo. Con agarraderos. Color blanco o acorde a la paleta de colores de Fondo Mujer. Impresión 1 tinta. Medidas 12.5X15.5X4 pulgadas. Según carta oferta y carta compromiso presentada, el texto de la especificación técnica es acorde a lo solicitado, sin embargo, la muestra presentada no coincide con las especificaciones técnicas establecidas, en cuanto a medidas (11.75X16X3.44"). Se solicita ACLARAR ¿Cuál es el artículo a suministrar en caso de resultar adjudicado? ¿el descrito en el TEXTO carta compromiso presentada o las características de la MUESTRA FÍSICA?

Respondiendo a las aclaraciones solicitadas mediante nota de fecha 1 de abril del corriente año, realizándose la evaluación técnica de dichos ítems según consta en los siguientes párrafos.

- 2) Al ofertante IMPRESOS MÚLTIPLES, mediante nota de fecha 29 de marzo del presente año, se le solicitaron las ACLARACIONES TÉCNICAS siguientes: a) En relación al ítem 17, *Cangureras. Bolsa tipo cangurera. Material: lona oxford, vinil o similares. Asa para la cintura ajustable. Al menos dos bolsas una principal y una frontal. Medida estándar. Colores permitidos: paleta de colores de BANDESAL.* Según carta oferta y carta compromiso presentada, el texto de la especificación técnica es acorde a lo solicitado, sin embargo, no presenta fotografía y ni muestra, se solicita presentar MUESTRA física o fotografía que cumpla con lo detallado en las bases de licitación; b) En relación al ítem 26, *Post it. Post it adhesivo hojas blancas, impresión a 1 tinta. Media: 2 3/4 x 3", 50 hojas blancas adhesivas.* Según carta oferta y carta compromiso presentada, el texto de la especificación técnica es acorde a lo solicitado, sin embargo, no presenta fotografía y ni muestra, se solicita presentar MUESTRA física o fotografía que cumpla con lo detallado en las bases de licitación.

Respondiendo a las aclaraciones solicitadas mediante nota de fecha 1 de abril del corriente año, realizándose la evaluación técnica de dichos ítems según consta en los siguientes párrafos.

Una vez subsanadas las aclaraciones se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de estricto cumplimiento establecidos en las bases de licitación, los cuales son: "1. *Presentación de carta compromiso completa y según formato anexo;* 2. *Presentación de al menos una carta de referencia de una institución financiera o gubernamental a los que haya prestado servicios en suministro de artículos promocionales durante el período 2016 a la fecha;* 3. *Los productos ofertados para cada ÍTEM que oferte, deben cumplir con todas las características del producto definidas en las especificaciones técnicas para dicho ítem. Para comprobar dicho cumplimiento el ofertante deberá presentar una muestra del producto ofertado según requerimientos, o presentar fotografía en alta resolución del producto ofertado por cada ÍTEM.*"

En base a las respuestas a las solicitudes de aclaración anteriormente relacionadas, a las ofertas y a las muestras y/o fotografías presentadas por cada ofertante, la CEO procedió a determinar si los ítems ofertados cumplen o no con las especificaciones técnicas definidas en las bases de licitación para cada ítem. Aclarando que la verificación de cumplimiento se efectuó ítem por ítem; en el caso de los ítems que no cumplen con las especificaciones, la CEO de conformidad a lo regulado en el apartado "Descalificación de Ofertas" fue descalificando los ítems que no cumplen, pasando a la siguiente fase los ítems que si cumplen.

El apartado "Descalificación de Ofertas" establece: "Durante la evaluación de ofertas, en la etapa de evaluación respectiva, se descalificará o rechazará cualquiera o todas las ofertas, sin perjuicio de otras causales establecidas en estas bases o en la ley, según sea el caso, si: g) La oferta no cumple con las especificaciones técnicas o términos de referencia requeridos en cada ítem ofertado según este documento o su oferta no contempla todos los productos y servicios solicitados por cada ítem en el que participe. Cada ítem es independiente, se descalificará por ítem, el ofertante puede seguir participando en otros ítems que sí cumpla con las especificaciones técnicas."

Los resultados de la verificación de los requisitos de estricto cumplimiento según el siguiente detalle:

Requisitos de estricto cumplimiento:	IMPRESOS MÚLTIPLES	VICTOR MANUEL ZELAYA MARTELL
1. Presentación de carta compromiso completa y según formato anexo.	CUMPLE	CUMPLE



2. Presentación de al menos una carta de referencia de una institución financiera o gubernamental a los que haya prestado servicios en suministro de artículos promocionales durante el período 2016 a la fecha.	CUMPLE, presenta 2 cartas: PROESA y FOSALUD.	CUMPLE, presenta 4 cartas: Laboratorios VIJOSA, Caja de Crédito San Vicente, BFA y COMÉDICA.
3. Los productos ofertados para cada ÍTEM que oferte, deben cumplir con todas las características del producto definidas en las especificaciones técnicas para dicho ítem	Ítems que CUMPLE: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y 41.  Ítems que NO CUMPLE: 3 y 38.  Ítems que NO OFERTA: 14. Según ANEXO 3.1	Ítems que CUMPLE: 4, 10, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 28, 31, 33, 34, 37, 39 y 41.  Ítems que NO CUMPLE: 3, 9, 11, 12, 29, 30, 36 y 38.  Ítems que NO OFERTA: 1, 2, 5, 6, 7, 8, 15, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 32, 35, 40. Según ANEXO 3.1
RESULTADO	ELEGIBLE	ELEGIBLE

Para verificar el cumplimiento de los requisitos de estricto cumplimiento del numeral 3, se procedió a verificar las especificaciones técnicas de cada ítem, teniendo como consideración las muestras presentadas en físico y las fotografías presentadas por los ofertantes IMPRESOS MÚLTIPLES y VICTOR MANUEL ZELAYA MARTELL, se detalla dicha verificación en el ANEXO 3.1- VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, donde se deja constancia de los motivos por los que esta CEO considera que NO CUMPLEN con las especificaciones técnicas de estricto cumplimiento, especialmente en cuanto a las medidas de los artículos ofertados, ya que difieren de las requeridas en las bases de licitación.

En el caso de IMPRESOS MÚLTIPLES, los ítems que CUMPLEN con las especificaciones técnicas son: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y 41.

VICTOR MANUEL ZELAYA MARTELL CUMPLE con las especificaciones técnicas de los ítems: 4, 10, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 28, 31, 33, 34, 37, 39 y 41. Respecto a los ítems que si CUMPLEN se procede a la siguiente fase de la presente evaluación.

#### 4. CUARTA FASE: EVALUACIÓN ECONÓMICA:

En las bases de licitación para la presente fase se estableció que: *"se adjudicará parcialmente a las empresas que superando todas las fases de evaluación presenten el menor precio por ÍTEM ofertado."*

Primeramente, la CEO procedió a verificar que los montos de las ofertas económicas presentadas por cada ítem no presentaran errores aritméticos y que se encuentran dentro del presupuesto aprobado para el proceso de licitación respectivo, detallado a continuación los resultados dicha verificación:

OFERTANTES	IMPRESOS MÚLTIPLES	VICTOR MANUEL ZELAYA MARTELL
Ítems que exceden el presupuesto	4, 6, 10, 15, 20, 22, 25, 26, 27, 31, 33, 34, 39 y 40.	14, 31, 33, 34 y 39.

##### a) DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS:

Es importante recordar que en los procesos administrativos que realizan todas las instituciones del Estado para contratar o adquirir bienes o servicios, deben regirse por principios de interés general, probidad, eficiencia, eficacia y racionalidad en el uso de los recursos públicos, en cuanto a que la ejecución de proyectos o la adquisición de los bienes o servicios que éstas requieren, son financiados con fondos públicos, aportados por una colectividad y por tanto, deben ajustarse al marco legal especial que el legislador ha determinado para este tipo de procesos, así como la regulación específica de cada proceso señalada por la institución contratante, la cual debe conocerse anticipadamente por los participantes del proceso.

En el apartado "Descalificación de Ofertas" para la presente fase se establece lo siguiente: *"Durante la evaluación de ofertas, en la etapa de evaluación respectiva, se descalificará o rechazará cualquiera o todas las ofertas, sin perjuicio de otras causales establecidas en estas bases o en la*



ley, según sea el caso, si: h) Por razones de interés público, debido a que la oferta excede los costos estimados el presupuesto aprobado para la licitación en referencia; o si el monto de la oferta se considera insuficiente para proporcionar el servicio o suministro. Se considera que existe interés público, debido a que, es interés de la colectividad que las instituciones que forman parte de la administración pública- como es el caso del BDES- busquen la eficiencia en el gasto, **procurando además ajustar las adquisiciones de bienes y servicios que se realicen de conformidad a las partidas presupuestarias previamente aprobadas, conllevando a una racionalidad en los gastos e inversiones en interés de la colectividad**" (el resaltado es nuestro)

Por tanto, ya que la evaluación económica se realiza por ítem, se determina RECHAZAR las ofertas económicas de los ítems 4, 6, 10, 15, 20, 22, 25, 26, 27, 31, 33, 34, 39 y 40 de IMPRESOS MÚLTIPLES y los ítems 14, 31, 33, 34 y 39 de VICTOR MANUEL ZELAYA MARTELL, ya que estos exceden el monto presupuestado asignado. Dicha decisión de la CEO, se fundamenta en los principios de interés general, probidad, eficiencia, eficacia y racionalidad en el uso de los recursos públicos, que deben regir los procesos de adquisición de bienes o servicios de las instituciones del Estado, ya que estos son financiados con fondos públicos, y por tanto, deben ajustarse al marco legal especial que el legislador ha determinado para este tipo de procesos, así como la regulación específica de cada proceso señalada por la institución contratante.

#### **b) DESEMPATE DE OFERTA ECONÓMICA EN ÍTEM 13:**

Las bases de licitación establecen en del apartado CUARTA FASE: EVALUACIÓN ECONÓMICA de la cláusula METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN, que: "Se adjudicará parcialmente a las empresas que superando todas las fases de evaluación presenten el menor precio por ÍTEM ofertado, salvo caso de empate." Siendo el caso que en el ÍTEM 13 200 – Camiseta, ambos ofertantes cumplen con las especificaciones técnicas y ofertaron al mismo precio de \$4.500, es decir que existe empate.

Las bases de regulan en la cláusula "Criterio de desempate", que: "En caso de empate en el precio unitario de algún ítem, se seleccionará al proveedor que oferte el mismo con producción local; si ambos son productos importados, se seleccionará al que presente muestra del producto ofertado, por sobre el que presente fotografía. En caso que ambos presenten fotografía se solicitará que presente muestra y al que la presente se adjudicará dicho ítem. Si aún persiste el empate se adjudicará al ofertante que se le haya adjudicado la mayor cantidad de ítems."

En este sentido, la CEO, solicitó a la UACI efectuar consulta a ambos proveedores, a efecto de dilucidar el primer criterio de desempate, enviando nota de fecha 03 de abril del presente año, en la cual se les solicitó la aclaración técnica siguiente: "En relación al ítem 13, 200 – Camiseta. Cuello redondo, camiseta 100% algodón, color blanco, incluye tres posiciones estampadas full color, tallas desde XS hasta XXXL. Se solicita aclarar cuál es el origen o fabricación de la misma, requerimos que indique si su producción es local (nacional) o es producto importado y posteriormente efectúan la impresión o estampado."

Respondiendo literalmente el oferente IMPRESOS MÚLTIPLES, mediante nota de fecha 1 de abril del corriente año que: "Las camisetas son confeccionadas localmente para luego efectuar el estampado." Mientras que VICTOR MANUEL ZELAYA MARTELL, mediante nota de fecha 1 de abril del corriente año que: "El origen del artículo a suministrar en caso de ser adjudicado es de producción local."

Siendo el caso que ambos participantes ofertan productos de producción local, debe analizarse el segundo criterio de desempate, el cual es relativo al ofertante que presente muestra del producto ofertado, siendo el caso que ambos presentaron muestra del producto; razón por la cual la CEO recurre al tercer criterio de desempate, en base al cual debe adjudicarse al ofertante que se le haya adjudicado la mayor cantidad de ítems.

Por tanto, de conformidad al tercer criterio de desempate definido en las bases de licitación, la CEO declara que el ítem 13 debe ser adjudicado a IMPRESOS MÚLTIPLES.

En el ANEXO 4 se detalla la verificación presupuestaria y comparación de precios de todos los ítems, tanto de los que se recomienda declarar desiertos como de los que continúan en la presente evaluación.

#### **c) Adjudicación de los ítems:**

Respecto a los demás ítems, se procedió a evaluar las ofertas económicas según el detalle establecido en el ANEXO 4 antes relacionado, realizándose una comparación entre los montos de los ítems ofertados, resaltando los de menor precio, recomendando la adjudicación de los siguientes ítems:



No.	Oferente	Total (incluye IVA)	Ítems Adjudicados
1	IMPRESOS MÚLTIPLES, S.A. DE C.V.	\$33,668.00	1, 2, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 17, 19, 21, 23, 24, 29, 30, 32, 35 y 36.
2	VICTOR MANUEL ZELAYA MARTELL	\$15,275.00	4, 10, 16, 18, 20, 28, 37 y 41.
TOTAL		\$ 48,943.00	

Es importante mencionar, que la CEO no efectuó ninguna corrección aritmética por no existir errores en las ofertas económicas.

#### IV. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

La Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de Licitación Pública LP-05/2019 "Suministro de Artículos promocionales para el BDES, los fondos que este administra y Centro de Formación BANDESAL", habiendo evaluado las ofertas presentadas en dicho proceso en sus aspectos técnicos y económico-financieros, de conformidad al Arts. 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en adelante "LACAP", 56, 62 y 64 inciso final de su reglamento (RELACAP); utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación pública antes señalada, la documentación legal, ofertas técnicas y económicas presentadas por los oferentes, con las respectivas subsanaciones y aclaraciones solicitadas en legal forma, en virtud de lo antes expuesto la Comisión de Evaluación de Ofertas, **RECOMIENDA** a la Junta Directiva de BANDESAL:

- a) ADJUDICAR los ítems: 1, 2, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 17, 19, 21, 23, 24, 29, 30, 32, 35 y 36, de la Licitación Pública LP-05/2019 "Suministro de Artículos promocionales para el BDES, los fondos que este administra y Centro de Formación BANDESAL", al ofertante IMPRESOS MÚLTIPLES, S.A. DE C.V., por el monto total de US\$33,668.00 (incluye IVA).
- b) ADJUDICAR los ítems: 4, 10, 16, 18, 20, 28, 37 y 41, de la Licitación Pública LP-05/2019 "Suministro de Artículos promocionales para el BDES, los fondos que este administra y Centro de Formación BANDESAL", al ofertante VICTOR MANUEL ZELAYA MARTELL, por el monto total de US\$15,275.00 (incluye IVA).
- c) DECLARAR DESIERTOS los ítems: 3, 6, 14, 15, 22, 25, 26, 27, 31, 33, 34, 38, 39 y 40, de la Licitación Pública LP-05/2019 "Suministro de Artículos promocionales para el BDES, los fondos que este administra y Centro de Formación BANDESAL", por no existir ofertas elegibles en dichos ítems.

23) Que, dado los resultados obtenidos, la CEO recomienda la adjudicar parcialmente el proceso de licitación pública LP-05/2019 "Suministro de Artículos promocionales para el BDES, los fondos que este administra y Centro de Formación BANDESAL", en la forma antes indicada; 24) Que los montos a adjudicar se encuentran dentro del presupuesto establecido para cada ítem y las ofertas recomendadas por la CEO cumplen con lo establecido en las bases de licitación respectivas; 25) Que según lo establecido en el Art. 34 del Manual de Operaciones de Prevención y Detección de Lavado de Dinero y de Activos, y Financiamiento al Terrorismo, se solicitó opinión a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento, de conformidad a la "Política de Conocimiento del Proveedor," recibiendo memorándum referencia CUM-IDP-033-2019, de fecha 26 de marzo del corriente año, en el cual se concluye lo siguiente: "Con relación al proceso LP-05/2019 "Suministro de Artículos promocionales para el BDES, los fondos que este administra y Centro de Formación BANDESAL" y cumpliendo con la POLÍTICA DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR, hemos verificado que los nombres de los proveedores VICTOR MANUEL ZELAYA MARTELL e IMPRESOS MÚLTIPLES S.A.

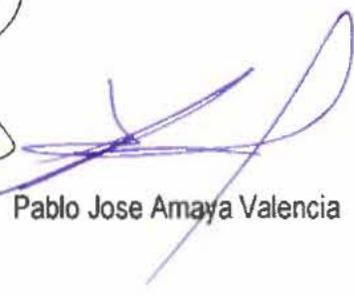
DE C.V., de sus accionistas y administradores, para el caso del segundo; no se encuentran formando parte de los listados internos del Sistema CTC, ni en listas internacionales de personas involucradas en delitos de LD/FT. Con relación al cumplimiento de la Ley de Lavado de Dinero y Activos, y el Instructivo de la UIF, VICTOR MANUEL ZELAYA MARTELL e IMPRESOS MÚLTIPLES, S.A. DE C.V., ha comprobado haber cumplido con el Registro y Acreditación ante la UIF.”; 26) Que con el objeto de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de cada contratista, es necesario nombrar dos administradoras de contrato por unidad solicitante, en virtud de lo cual la UACI ha propuesto a esta Junta Directiva el nombramiento de las siguientes personas: para los ítems 1, 2, 5, 7 y 4, a Martha Hernandez, Diseñadora de la Unidad de Comunicaciones; y para los ítems 8, 9, 11, 12, 13, 17, 19, 21, 23, 24, 29, 30, 32, 35, 36, 10, 16, 18, 20, 28, 37 y 41, a Carla Trillos, Jefa de la Unidad de Comunicaciones; 27) Que el Comité de Gestión en sesión número CG-16/2019 de fecha 11 de abril del presente año otorgó su visto bueno para que la UACI presentara ante esta Junta Directiva la recomendación de adjudicar parcialmente el proceso de licitación pública LP-05/2019 “Suministro de Artículos promocionales para el BDES, los fondos que este administra y Centro de Formación BANDESAL”, de conformidad a la recomendación efectuada por la CEO y lo expuesto por la jefatura de UACI. Lo anterior según el procedimiento establecido para tal efecto en el Código de Gobierno Corporativo del BDES. Por tanto, la Junta Directiva del BDES, **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **ADJUDICAR** los ítems: 1, 2, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 17, 19, 21, 23, 24, 29, 30, 32, 35 y 36, de la Licitación Pública LP-05/2019 “Suministro de Artículos promocionales para el BDES, los fondos que este administra y Centro de Formación BANDESAL”, al ofertante IMPRESOS MÚLTIPLES, S.A. DE C.V., por el monto total de US\$33,668.00 (incluye IVA); c) **ADJUDICAR** los ítems: 4, 10, 16, 18, 20, 28, 37 y 41, de la Licitación Pública LP-05/2019 “Suministro de Artículos promocionales para el BDES, los fondos que este administra y Centro de Formación BANDESAL”, al ofertante VICTOR MANUEL ZELAYA MARTELL, por el monto total de US\$15,275.00 (incluye IVA); d) **DECLARAR** Desiertos los ítems: 3, 6, 14, 15, 22, 25, 26, 27, 31, 33, 34, 38, 39 y 40, de la Licitación Pública LP-05/2019 “Suministro de Artículos promocionales para el BDES, los fondos que este administra y Centro de Formación BANDESAL”, por no existir ofertas elegibles en dichos ítems; e) **DESIGNAR** como administradora del contrato de los ítems 1, 2, 5, 7 y 4, a Martha Hernandez, Diseñadora de la Unidad de Comunicaciones; y para los ítems 8, 9, 11, 12, 13, 17, 19, 21, 23, 24, 29, 30, 32, 35, 36, 10, 16, 18, 20, 28, 37 y 41, a Carla Trillos, Jefa de la Unidad de Comunicaciones; quedando facultada la





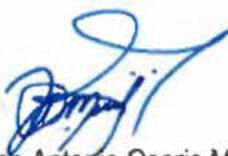
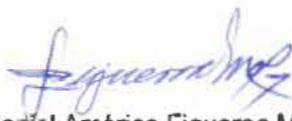
Presidencia del BDES para efectuar la sustitución de las administradoras de contratos antes referidas, en caso sea necesario; **f) AUTORIZAR** a la Presidenta del BDES y a los apoderados de éste, para que conjunta o separadamente e indistintamente, suscriban los documentos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

**Fin de Sesión.** - No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las catorce horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes. -----

  
 Marina Mérida Mancía Alemán
   
 Hector Antonio González Pineda
   
 Pablo Jose Amaya Valencia

  
 Fidencio Antonio Espinal Arias
   
 Steven Jorge Kawas Yuja
   
 Blanca Mirna Benavides Mendoza

  
 Alvaro Renato Huezó
   
 Sergio de Jesús Gómez Pérez
   
 Roberto Carlos Alfaro

  
 Juan Antonio Osorio Mejía
   
 Daríel Américo Figueroa Molina
   
 José Tomas Cerna Trujillo

  
 César Humberto Solórzano Dueñas
   
 Raúl Antonio Ardón Rodríguez